

ACTA NUMERO UNO. Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno para iniciar la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora Alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a la verificación de las Credenciales correspondientes, así como de los documentos de identidad de los funcionarios miembros del Concejo Municipal y teniendo dicha documentación conforme a derecho corresponde se procedió con el desarrollo de la presente sesión; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO(1)** : Se presenta para su ratificación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno, se da oportunidad para las consultas y valoraciones correspondientes por parte de los miembros del Concejo, posteriormente habiendo agotado la fase deliberativa llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza

Rivera, los Regidores en su orden, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo se ACUERDA: Aprobar el presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil veintiuno con un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,283,693.18), se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales del año dos mil veintiuno, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma.

ACUERDO NUMERO DOS (2): El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar todas las plazas consignadas en el presupuesto dos mil veintiuno para los empleados permanentes con los salarios que el presupuesto establezca. Notifíquese.

ACUERDO NUMERO TRES (3): En vista de la ratificación de las plazas contenidas en el presupuesto dos mil veintiuno se hace necesario nombrar o ratificar según el caso los cargos de Secretario Municipal, Tesorero Municipal y jefe UACI, en ese sentido por unanimidad se ACUERDA: 1) Ratificar al Licenciado Roberto Carlos Mazariego Palacios en el cargo de Secretario Municipal, asignándole además el cargo de Encargado de Recursos Humanos y como encargado de Gestión Documental Y archivo Institucional. 2) Se ratifica a la Licenciada Beatriz del Carmen Hernández Cerén como Tesorera Municipal. 3) Se ratifica en el cargo de jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al Licenciado Douglas Armando Gaitán García. **ACUERDO NUMERO CUATRO (4):** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades y en función de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento institucional ACUERDA: Ratificar las

siguientes cuentas bancarias: FONDOS PROPIOS cuenta 00300124000, FODES 25% FUNCIONAMIENTO 00300123992, PAGO DE DEUDAS 00300124034 FODES 75% 00300125448, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300124239, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDOS PROPIOS 00300130123, FIESTAS PATRONALES FODES 75% 00300124735, FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 00300127068, FONDOS EN CUSTODIA 00300124026, RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FONDOS PROPIOS 00300128447, FONDO DE VIALIDADES 00300128455, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES 75% 00300124220. SERVICIOS FUNERARIOS FONDOS PROPIOS 00300130140. GASTOS DE PREINVERSION 5% 00300133823 FODES 2% 00300133815 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650 /GOES/ EMERGENCIA /2020. 00300134781 DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II / MUNICIPIO DE TURIN. 00300135869. COMPRA DE LETRINAS Y PLANCHAS DE CONCRETO número 00300134269 - Así mismo se ratifican los proyectos en vigencia entregados por la administración anterior y que aún se encuentran en ejecución en el presente año, así como todos aquellos pagos que se tengan pendientes de realizar de dichos proyectos. **ACUERDO NUMERO CINCO (5)**: En vista de haber comenzado un nuevo periodo de gestión municipal el cual dio inicio el día uno de mayo de dos mil veintiuno y finalizará el día treinta de abril de dos mil veinticuatro se hace necesario registrar las firmas de la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, así como el nombramiento de los refrendarios de cheques para todas las cuentas bancarias existentes en el banco Hipotecario en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, registre su firma en las cuentas de la municipalidad. Así mismo se nombran como refrendarios de los cheques que emita la municipalidad de las cuentas activas e inactivas

a la Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Primera Regidora Suplente y Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego Segunda Regidora Suplente, quien sustituye al señor Neri Eulalio Lico Rodríguez. Para efectuar retiros y emisiones de cheques de estas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera acompañada indistintamente con una de los refrendarios.

ACUERDO NUMERO SEIS (6): Siendo necesario contar con el recurso de agua envasada para el oasis, la cual se usa para el consumo de los empleados y usuarios de esta Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintiuno para la compra de agua para el oasis y agua envasada y otro tipo de presentación; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SIETE (7)**: En vista que es necesario

contar con un fondo circulante o caja chica que permita el pago de gastos menores o iguales a cincuenta dólares se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil veintiuno. En el mismo sentido se asigna para el manejo de este fondo a Humberto Reyes Morales. **ACUERDO NUMERO OCHO (8)**: Siendo

necesario que el vehículo institucional cuente con combustible suficiente a efecto de prestar un servicio adecuado para realizar las misiones oficiales que sean requeridas; se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales para la compra de combustible de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios, según disponibilidad, para el pago de facturas provenientes de dichas compras, anexando Bitácoras y Misiones. Así mismo se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que pueda designar a un

empleado municipal o concejal para conducir el vehículo institucional en casos de urgencia o necesidad siempre y cuando no se encuentre el señor motorista y que en el momento en que se requiera cuente con disponibilidad de tiempo, debiendo verificar que las personas designadas para tal efecto reúnan los requisitos de ley para la conducción de vehículos automotores. Se designa a la señora Dorys Elizabeth Torres Flores para el control de salidas y misiones oficiales del vehículo institucional. **ACUERDO NUMERO NUEVE (9)**: En vista del inicio del periodo municipal 2021-2024 siendo necesario autorizar el pago de gastos de funcionamiento para la buena marcha de la institución se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos, para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el Presupuesto Municipal que han sido aprobados. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: Siendo necesario contar con la prestación de los servicios de Auditoria Interna el cual es un requisito legal y que sirve a la vez para la buena marcha de la institución, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Contratar como Auditora Interna a la Licenciada Vanessa Elienai Rodríguez Batres, por el periodo comprendido del cinco de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Autorícese a la tesorera la erogación de los fondos requeridos para el pago del salario de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintiuno para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la municipalidad; autorícese a la

Tesorerera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Siendo que de manera mensual se requiere realizar el pago de salarios de los empleados permanentes de la Municipalidad y ante la tardía entrega del fondo FODES de parte del organismo correspondiente debe buscarse la manera para que el personal no debe quedar desprovisto de su salario y lo reciba de forma oportuna se ACUERDA: Autorizar a la Tesorerera Municipal a realizar un traslado de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%, de forma mensual de la cantidad necesaria para realizar los pagos de salarios de los empleados correspondientes durante todo el año 2021; dando estricta orden de reintegrar los montos señalados al momento de recibir la asignación FODES correspondiente a cada uno de los meses. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que se tiene en ejecución por haber sido aprobado en la administración anterior el perfil denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que se tiene en ejecución por haber sido aprobado en la administración anterior el perfil denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los

votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que se tiene en ejecución por haber sido aprobado en la administración anterior el perfil denominado “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16)**:

Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que se tiene en ejecución por haber sido aprobado en la administración anterior el perfil denominado “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en

contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “ATENCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRÓNICAS Y OTROS 2021”, con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE (17)**: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y en vista que se tiene en ejecución por haber sido aprobado en la administración anterior el perfil denominado “COOPERACIÓN A LA EDUCACIÓN 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “COOPERACIÓN A LA EDUCACIÓN 2021” con cobertura en todo el municipio, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (18)**: Ante la necesidad de realizar la recolección y disposición final de desechos sólidos y en vista que ya se tiene en ejecución por haber sido aprobado por la administración anterior el perfil denominado “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS” el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA:

Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2021” con cobertura en todo el Municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. Se autoriza a la Tesorera para la erogación de las cantidades de dinero de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos FODES 75% y Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Fondos Propios, según disponibilidad. Así mismo se autoriza el pago de la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos para el mes de mayo del presente año, en razón que dicho servicio es indispensable para la población y no puede dejar de prestarse de forma regular. Se autoriza a la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para la firma del contrato con la Alcaldía Municipal de Atiquizaya para la Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de dicho Municipio.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): Siendo necesario dar mantenimiento a la red de alumbrado público dentro del municipio, el cual contribuye a minimizar hechos delictivos como medida de prevención, en tal sentido en vista que ya se tiene en ejecución por haber sido aprobado por la administración anterior el perfil denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021” el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2021” con cobertura en todo el municipio se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. **ACUERDO NUMERO**

VEINTE (20): Siendo necesario realizar el pago de Alumbrado Público y en vista que ya se tiene en ejecución por haber sido aprobado por la administración anterior el perfil denominado “PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021” el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes y con los votos en contra del Tercer y Cuarta Regidores propietarios, quienes manifiestan que no cuentan con suficientes insumos para votar a favor ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021” con cobertura en todo el municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75% y Fondos Propios, según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21):** Siendo el caso que la municipalidad posee en la actualidad deudas pendientes de pago y algunos convenios vigentes con instituciones se hace necesario ratificar los mismos para dar continuidad a los compromisos adquiridos por la municipalidad; en tal sentido se ACUERDA: Ratificar el pago de convenio con el Ministerio de Hacienda, de la forma y modo establecido previamente y según los convenios o acuerdos existentes. Autorícese a la tesorera municipal la erogación de las cantidades requeridas de la cuenta Pago de Deudas FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22):** Siendo necesario realizar una reserva de fondos a fin de ser utilizado para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre del presente año se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar una reserva de fondos por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) mensuales del FODES 25% para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. Así mismo se autoriza a la Tesorera para la erogación de los aguinaldos dentro del plazo que la ley de la materia señala en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23):** Ante la necesidad de brindar apoyo a las familias de

escasos recursos que requieren la contribución en servicios funerarios el Concejo en uso de sus Facultades ACUERDA: Aprobar el perfil de “Servicios Funerarios 2021” con cobertura en todo el municipio, se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24)**: Considerando la necesidad de asignar funciones y realizar rotaciones si fuese necesario y en vista de las facultades contenidas en los artículos 47 y 48 del Código Municipal siendo facultades del alcalde o alcaldesa se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal para poder realizar las rotaciones de personal, así como asignación de funciones a los mismos todo ello sin más limitaciones que las que la ley señala para la buena marcha de la municipalidad. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25)**: Debido a la necesidad de agilizar los procesos contables los cuales requieren aprobación del Concejo Municipal, como por ejemplo las modificaciones presupuestarias se hace necesario autorizar al Contador Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias que sean requeridas para la buena marcha de la Municipalidad, en tal sentido SE ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal Licenciado Erick Roberto Blanco García para que pueda realizar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento institucional en el presente año; debiendo informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal todas aquellas modificaciones presupuestarias que haya realizado. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26)**: Siendo necesario contar con cobertura de fianza de fiel cumplimiento para el cargo de Tesorera Municipal y para los otros cargos relacionados al manejo de fondos, así como el seguro contra desastres naturales y en vista que se encuentra vigente dicho servicio prestado por la empresa “MAPFRE S.A. de C.V.” el Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar la Fianza de fiel cumplimiento para el cargo de Tesorera Municipal y para los otros cargos relacionados al manejo de

fondos, así como el seguro contra desastres naturales, en caso de tener pendiente pagos de las pólizas respectivas. Así mismo se autoriza la erogación de las cantidades que estuviesen pendientes si fuera el caso, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27)**: Ante el inicio de un nuevo periodo de Administración Municipal se hace necesario reconocer y presupuestar el pago de las deudas que se tienen pendientes y que estén legalmente constituidas en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Reconocer las deudas pendientes de pago que fueron detalladas en el acta de traspaso Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28)**: Ante la difícil situación financiera del Municipio por la falta de ingreso FODES desde junio del año dos mil veinte se ha imposibilitado realizar de forma oportuna los pagos de las prestaciones, Así como de los créditos y cuotas alimenticias que se descuentan en planilla correspondiente al mes de abril de dos mil veintiuno; en tal sentido luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de hasta TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 2% a la cuenta FODES 25% para realizar los pagos antes mencionados. 2) Autorizar a la tesorera la erogación de la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para realizar los pagos de las prestaciones, así como de los créditos y cuotas alimenticias que se descuentan en planilla correspondiente al mes de abril de dos mil veintiuno, siendo financiados de la cuenta FODES 25%. Se deja constancia que dicho monto se reintegrara al tener la disponibilidad. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29)**: En vista que en su momento fue aprobado por la Asamblea Legislativa el Decreto 650/2020, el cual asignó fondos para invertirlos en la emergencia y en vista que el mismo no ha sido liquidado contablemente por no ser procedente es este momento, el Consejo Municipal ACUERDA: Ratificar el perfil FONDOS DECRETO

LEGISLATIVO 650 /GOES/ EMERGENCIA /2020. **ACUERDO NUMERO TREINTA (30)**: En vista que en su momento fue aprobado por la Asamblea Legislativa el Decreto 728/2020, el cual asignó fondos para invertirlos en la emergencia y en vista que el mismo no ha sido liquidado contablemente por no ser procedente es este momento, el Consejo Municipal ACUERDA: Ratificar el perfil DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN.” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31)**: Observando el impacto positivo que ha causado en nuestros niños, jóvenes y las familias enteras de este Municipio, el realizar proyectos que permitan convivir amigable y familiarmente, fomentar el deporte y más que todo poder contribuir a prevenir y erradicar la violencia de nuestro Municipio, y siendo la Municipalidad la responsable de realizar dichas acciones, es por lo que se desarrolla un torneo de futbol en el parque “San José”, en ese sentido y siendo necesario realizar algunas erogaciones para el pago del arbitraje y por no tener fondos suficientes la cuenta de Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio se hace necesario realizar un traslado a fin de solventar los compromisos pendientes, por todo lo anterior el Consejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorera realizar el traslado de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 2% a la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio. 2) Autorizar a la Tesorera realizar la erogación de la cantidad de hasta TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio, para realizar los pagos pendientes relacionados con el torneo de futbol que se desarrolla en el parque “San José”

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. Primera Sesión EXTRAORDINARIA AD-HONOREM Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las catorce horas treinta minutos del día siete de mayo de dos mil veintiuno para iniciar la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de urgencia de la señora Alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Sin la asistencia de los concejales propietarios Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, y los suplentes Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera, quienes expresaron vía electrónica no poder asistir por razones laborales. Abierta la sesión se procedió a informar a los asistentes el motivo de la presente, manifestando la señora alcaldesa que debido al depósito parcial realizado este día por el Ministerio de Hacienda correspondiente al ingreso FODES es necesario según los lineamientos emitidos por dicho Ministerio abrir cuenta bancaria y realizar traslados de fondos para poder realizar las erogaciones para solventar compromisos que tiene pendiente la municipalidad en ese sentido y luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (1):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos FODES otorgados a la municipalidad con un monto máximo a depositar de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

(\$1,205,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FONDOS PROPIOS. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS PROPIOS. **ACUERDO NUMERO DOS (2):** Siendo el caso que se ordenó abrir cuenta bancaria denominada “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” para manejar fondos provenientes de FODES se vuelve necesario autorizar el traslado de los mismos a la referida cuenta, todo ello en cumplimiento a los lineamientos de control financiero de las transferencias del FODES aprobadas según decreto Legislativo número ocho de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS UN DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420,501.81) de la cuenta FODES 75% a la nueva cuenta denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO TRES (3):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“SANEAMIENTO AMBIENTAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios

de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO CUATRO (4)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO CINCO (5)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz

del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO SEIS (6):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“COOPERACION A LA EDUCACION FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO SIETE (7):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **“FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00). Se

autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO OCHO (8)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**" que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO NUEVE (9)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "**PAGO DE ALUMBRADO**"

PÚBLICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO ONCE (11):** En vista de la falta de ingreso FODES desde el mes de junio del año dos mil veinte, la administración municipal ha realizado

acciones en la búsqueda de mantener al día el pago de salarios a los empleados, así como el pago de prestaciones, créditos y cuotas alimenticias, siendo el caso que a la fecha se tiene pendiente de pago de salarios desde el mes de febrero y prestaciones, créditos y cuotas alimenticias del mes de abril y en vista que el Ministerio de Hacienda realizó el desembolso de los fondos para pagar las obligaciones pendientes, por tal razón el Concejo Municipal luego de las valoraciones correspondientes ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de las cantidades necesarias para realizar el pago de los salarios pendientes de pago a los empleados de la municipalidad, así como el pago de las prestaciones, pago de créditos y cuotas alimenticias, pendientes y las sucesivas durante el presente año; dichas erogaciones tendrán como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada **"PAGO DE DEUDA FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"** que servirá para manejar los fondos del referido proyecto, con un máximo a depositar de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$36,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Siendo el caso que se ordenó abrir cuenta bancaria denominada "SANEAMIENTO AMBIENTAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" se vuelve necesario autorizar el traslado de fondos a la referida cuenta, todo ello en cumplimiento a los lineamientos de control

financiero de las transferencias del FODES aprobadas según decreto Legislativo número ocho de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,545.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta denominada SANEAMIENTO AMBIENTAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Así mismo se autoriza realizar las erogaciones que sean necesarias de la referida cuenta. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14)**: Siendo el caso que se ordenó abrir cuenta bancaria denominada “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” se vuelve necesario autorizar el traslado de fondos a la referida cuenta, todo ello en cumplimiento a los lineamientos de control financiero de las transferencias del FODES aprobadas según decreto Legislativo número ocho de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,430.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta denominada MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Así mismo se autoriza realizar las erogaciones que sean necesarias de la referida cuenta **ACUERDO NUMERO QUINCE (15)** Siendo el caso que se ordenó abrir cuenta bancaria denominada “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” se vuelve necesario autorizar el traslado de fondos a la referida cuenta, todo ello en cumplimiento a los lineamientos de control financiero de las transferencias del FODES aprobadas según decreto Legislativo número ocho de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el traslado de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,486.00) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta denominada “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO FODES LIBRE

DISPONIBILIDAD". Así mismo se autoriza realizar las erogaciones que sean necesarias de la referida cuenta. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16)**: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintiuno para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la municipalidad; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD o Fondos Propios según disponibilidad.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa Municipal

Licdo. Juan José Cardoza Rivera
Síndico Municipal

Licda. Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora Propietaria

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor Propietario

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primera Regidora Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRES. Segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora Alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón, Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los Concejales a fin de conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO (01)**: En vista de la necesidad de tener actualizado el inventario de bienes muebles y otros activos de la municipalidad se hace necesario crear una comisión que realice la evaluación del activo fijo, en ese sentido se ACUERDA: Crear la comisión de evaluación del activo fijo de la Municipalidad la cual estará integrada por el Licenciado Douglas Armando Gaitán García, Licenciado Erick Roberto Blanco García, Licenciada Beatriz del Carmen Hernández Cerén, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, y Doris Elizabeth Torres Flores. **ACUERDO NUMERO DOS (02)**: El Concejo Municipal de Turín CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo establecido en el artículo doscientos cuatro, ordinal primero de la Constitución de la Republica articulo siete, inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal; articulo número tres numerales uno y tres del Código Municipal, el municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas. II) Que como consecuencia de la difícil situación

económica que actualmente impera en nuestro municipio se hace necesario facilitar el pago de las obligaciones Tributarias Municipales. III) Que no existe disposición alguna en la Constitución de la República o en Legislación Secundaria que prohíba dispensar el pago de multas o intereses por mora que son accesorios de la obligación Tributaria Municipal, en tanto que la dispensa de intereses y multas pretende beneficiar a los contribuyentes que están en mora, aplicándoles el principio más favorable para ellos. En tal sentido el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Ordenanza Transitoria para el pago de las Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses. Se autoriza al secretario Municipal asentar en el libro de Decretos Municipales dos mil veinte la ordenanza aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES (03):** Habiendo sido aprobada la Ordenanza Transitoria para el pago de las Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses, se hace necesario autorizar las erogaciones correspondientes para el pago de la publicación de la misma en el Diario Oficial, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de hasta cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para el pago de la publicación de la Ordenanza Transitoria para el pago de las Contribuciones Especiales con dispensa de multas e intereses, en el Diario Oficial, teniendo como fuente de Financiamiento la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO CUATRO (4):** Siendo necesario realizar algunas gestiones relacionadas a mejorar la recaudación de tributos municipales y en vista que se tienen acercamientos con la EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia “ETESAL S.A. DE C.V.”, para que la misma pueda realizar el pago de Contribuciones Especiales adeudadas mediante la suscripción de un convenio de entendimiento se hace necesario autorizar a la señora alcaldesa Municipal, Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Turín pueda firmar el o los convenios necesarios con la empresa “ETESAL S.A. DE C.V.”, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad se ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en nombre y representación del Concejo

Municipal de Turín pueda firmar el o los convenios necesarios con la empresa “ETESAL S.A. DE C.V.” con el fin de poder hacer efectivo el pago adeudado por la referida empresa en concepto de Contribuciones Especiales, facultándola para que pueda comparecer ante notario a suscribir el o los convenios necesarios siempre que los mismos no sean contrarios a las leyes de la Republica ni a los intereses de la municipalidad y sin más limitaciones que las que las Leyes de la Republica impongan. **ACUERDO NUMERO CINCO (05):** El Concejo Municipal, visto el expediente del contribuyente EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ETESAL, S.A. DE C.V., y analizada las resoluciones que obran en el mismo, la que esta municipalidad ha emitido en fecha catorce de diciembre de dos mil veinte y enviada al contribuyente ETESAL, S.A. DE C.V., se puede constatar lo siguiente: 1) Que la Resolución Administrativa No. UNO, emitida en fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, mediante la cual se califica y determina de oficio obligación tributaria y se calcula un monto y cuantía a la ETESAL, S.A. DE C.V., por tasas municipales por CINCO torres instaladas dentro del municipio, bajo el rubro de Uso del Suelo y Subsuelo, y por un monto de cien dólares de los Estados Unidos de América por cada torre; calificación y determinación realizada desde el período dos mil nueve. Que, de la resolución referida, el contribuyente ETESAL, S.A. DE C.V., interpuso recurso de apelación, al cual se omitió la aplicación del Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal. 2) Advirtiéndole este Concejo Municipal la existencia de una vulneración al derecho de audiencia, defensa y debido proceso del contribuyente e ilegalidad en ejercicio de la calificación y determinación de la obligación tributaria establecida mediante la Resolución Administrativa reseñada en el numeral anterior, resulta necesario respetar tales derechos a ETESAL, S.A. DE C.V., pues en la fecha de la calificación y la determinación de la obligación tributaria se omitió dar estricto trámite al Art. 106 Y 123 de la Ley General Tributaria Municipal, además, de constar en el expediente (Acta de Inspección y conteo de torres o documentación) que demuestra que las torres se encuentran ubicadas en propiedad privada, aunado a ello, este Municipio no proporciona una contraprestación al contribuyente para que surja la obligación del pago de tasas municipales, requisito indispensable para este

tipo de tributos, por lo que el acto de aplicación de la Ordenanza con base a la cual se emitió la Resolución Administrativa No. UNO, está siendo aplicado a sitios privados, cuando el Art. 4 numeral 23 del Código Municipal y Art. 130 de la Ley General Tributaria Municipal, sólo faculta a sitios públicos o municipales. Sobre ese aspecto la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su sentencia de referencia 17-97 del ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dicho que "...Aunque tales disposiciones no lo mencionan, debe entenderse en el presente caso que la municipalidad solo puede cobrar tales tasas por la instalación de torres en sitios municipales o públicos, pues solo ello lo que la municipalidad está habilitada a hacer, con base en el Art. 130 LGTM".- En virtud de todo lo anterior, este Concejo Municipal considera que los actos administrativos anteriores por omisión del procedimiento para la calificación y determinación de las tasas municipales por torres, y por la ausencia de una contraprestación que para esta clase de tributos se necesita, tales actos administrativos son actos de gravamen, no apegados a derechos, contra el contribuyente ETESAL, S.A. DE C.V., por lo que dichos actos administrativos pueden ser revocados por motivos de legalidad, mediante la emisión de un acto posterior, por lo que de conformidad a las disposiciones citadas y Art. 86 inciso final de la Constitución de la Republica, y al Art. 30 numeral 17 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: A)** Revocar y dejar sin efecto, por motivos de legalidad, la Resolución Administrativa No. UNO, emitida el día treinta de septiembre de dos mil nueve por el señor Gerver Salatiel Sandoval Martínez, mediante la que se calificó y determinó de oficio obligación tributaria de tasas por CINCO torres a la empresa ETESAL, S.A. DE C.V.- . **B)** Desistir y renunciar a cualquier clase de cobro administrativo, extrajudicial, judicial o de la naturaleza que fuere anterior, presente o a futuro contra ETESAL, S.A. DE C.V., quedando sin efecto desde ya cualquier clase de aviso, notificación de cobro o estado de cuenta que se le haya enviado o se le envíe al referido contribuyente, por las tasas municipales objeto de las resoluciones que se revocan, no pudiendo la administración municipal actual o futura realizar ninguna clase de cobros a ETESAL, S.A. DE C.V., por las tasas y por cualquier hecho generador, a que nos hemos referido en esta resolución. **C)** Notifíquese la presente resolución a

ETESAL, S.A. DE C.V., sobre este acuerdo, mediante el cual se le garantizan sus derechos como sujeto pasivo. **ACUERDO NUMERO SEIS (6)**: En vista de ser necesario realizar las erogaciones para el pago de los gastos fijos de la municipalidad consignados en el presupuesto de dos mil veintiuno y tomando en cuenta que se ha recibido de parte del Ministerio de Hacienda los fondos denominados “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” el Concejo Municipal luego de las deliberaciones ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el presupuesto municipal que han sido aprobados, dichos gastos tendrán como fuente de financiamiento la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO SIETE (7)**: En vista que en la actualidad se tiene pendiente de pago los meses de marzo, abril y mayo de la disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de Atiquizaya y contando con recursos en la cuenta FODES Libre Disponibilidad, se hace necesario trasladar fondos a la cuenta Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos FODES Libre Disponibilidad y autorizar las erogaciones para el pago de los meses que se tienen pendientes, en ese sentido luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos FODES Libre Disponibilidad. 2) Autorizar la erogación de la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos FODES Libre Disponibilidad, para realizar los pagos pendientes a la fecha en el relleno sanitario de Atiquizaya. **ACUERDO NUMERO OCHO (8)**: La unidad de Catastro Municipal informo sobre la necesidad de reparación de su equipo informático, debido a que el mismo presento fallas lo que impidieron el desarrollo de sus actividades con normalidad. En ese orden de ideas se determinó que el equipo en cuestión presentaba fallas irreparables razón por la cual se hace necesario

adquirir un nuevo “CPU” y en vista que se tienen ofertas de distintos equipos, luego de las valoraciones se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la compra del CPU que servirá para que la Unidad de Catastro preste con normalidad y eficiencia sus servicios a la población. Dicha erogación tendrá como fuente de Financiamiento la cuenta FONDOS PROPIOS. **ACUERDO NUMERO NUEVE (9)**: Siendo necesario realizar compras de materiales eléctricos con el fin de dar mantenimiento al alumbrado público del municipio y en vista a que la cuenta destinada para ello no cuenta en este momento con los fondos necesarios se requiere autorizar un traslado de fondos; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el traslado de la cantidad de hasta DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público FODES Libre Disponibilidad. Así mismo se autoriza la erogación de las cantidades requeridas para el pago de compra de los materiales eléctricos teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público FODES Libre Disponibilidad. **ACUERDO NUMERO DIEZ (10)**: Se recibió nota de parte de la Tesorera Municipal mediante la cual solicita autorización de realizar algunos traslados de fondos a las distintas cuentas que se tienen en la municipalidad a fin de poder solventar compromisos pendiente; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Fomento a los Valores Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio FODES Libre Disponibilidad. 2) Autorizar el traslado de la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales FODES Libre Disponibilidad. 3) Autorizar el traslado de la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Saneamiento Ambiental FODES Libre Disponibilidad. 4) Autorizar el traslado de la cantidad de

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de cuenta FODES Libre Disponibilidad a la cuenta Cooperación a la Educación FODES Libre Disponibilidad. 5) Autorizar el traslado de la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad, a la cuenta Pago de Deudas FODES Libre Disponibilidad. 6) Autorizar el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES Libre Disponibilidad, a la cuenta Atención a personas de escasos recursos económicos con enfermedades terminales crónicas y otros FODES Libre Disponibilidad. **ACUERDO NUMERO ONCE (11)**: Se recibió nota de parte de la Tesorera Municipal en el sentido que solicita autorización para pagar recibos extras de alumbrado público por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en ese sentido se hace necesario realizar dichos pagos a fin de contar con el servicio de alumbrado público con normalidad, luego de las valoraciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de los recibos extras de alumbrado público teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Pago de alumbrado Público Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO DOCE (12)**: Se presento informe de parte del licenciado Byron Leonel López Reyes, mediante el cual solicita se le cancelen honorarios por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos de ley, en razón de haber intervenido en procesos judiciales en los que la municipalidad tiene carácter de parte demandada; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos de ley, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE (13)**: Siendo el caso que la municipalidad requiere contar con representación legal en los

distintos procesos que se tienen en sede judicial y en vista que la nueva administración no ha nombrado aun representación judicial mediante abogado de la Republica, luego de las deliberaciones correspondientes dejando constancia que en este punto se retira momentáneamente el Tercer Regidor Suplente por poseer vinculo de afinidad en segundo grado con la persona propuesta para procurar en favor del municipio, se ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar poderes a favor del Licenciado Byron Leonel López Reyes para que el referido profesional ejerza la procuración a favor del Municipio en los procesos pendientes y futuros que se sigan ya sea en calidad de demandado o demandante, sin más limitaciones que las que la Ley señale. **ACUERDO NUMERO CATORCE (14)**: El pasado día veinte de mayo se recibió notificación de parte del Honorable Juez de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Ana, en relación a la referencia 0048-20 SA-COPA-CO III, mediante la cual resuelve entre otras cosas ordenar al Concejo Municipal remita acuerdo de cierre definitivo de la cuenta a nombre de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en ese sentido y en cumplimiento a lo mandatado por el Honorable Juez de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Ana, se procede a tomar el siguiente acuerdo dejando constancia que se hace hasta esta fecha por ser la más próxima en relación al momento en el que se notifica la resolución aludida, en tal sentido se ACUERDA: Ordenar de forma inmediata y definitiva, el cierre de la cuenta a nombre de la empresa denominada SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo establecido mediante sentencia judicial pronunciada por el Honorable Juez de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas diecisiete minutos del día diez de marzo de dos mil veintiuno. Consecuentemente con la resolución de las ocho horas cuarenta minutos del día trece de mayo del presente año procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Ana remítase certificación del presente acuerdo. NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO QUINCE (15)**: En vista que el pasado trece de mayo del corriente año se recibió remesa por parte de la empresa CLARO, en concepto de pago de impuestos

y tasas por un monto de CIENTO TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y en razón que se requiere hacer los traslados a las cuentas correspondientes se ACUERDA: 1) Autorizar el traslado de la cantidad de nueve dólares con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Pago de Alumbrado Público Fondos Propios. 2) Autorizar el traslado de la cantidad de treinta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la cuenta fondos propios a la cuenta Recolección, transporte y disposición final de Desechos Sólidos Fondos Propios. 3) Autorizar el traslado de la cantidad de ochenta y tres dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Fiestas Patronales Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS (16)**: Siendo el caso que desde la administración municipal anterior se adjudicó la ejecución del proyecto denominado “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE DE PRIMERA AVENIDA NORTE MUNICIPIO DE TURIN, tal y como consta en el acuerdo número once de acta número veinte de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte y en vista que ya no es posible realizar dicha ejecución debido a que la empresa a quien se le adjudico no puede mantener el monto establecido en su oportunidad debido a efectos directos en los precios de los materiales producto de la situación causada por la Pandemia COVID-19 y siendo en todo caso procedente dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado a fin de finiquitar dicho proceso, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes ACUERDA: Dejar sin efecto la adjudicación del proyecto denominado “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE DE PRIMERA AVENIDA NORTE MUNICIPIO DE TURIN,” la cual había sido asignada a la empresa “PRONECO S.A. DE C.V.” debido a que según lo establecido por la referida empresa no les es posible mantener el valor de la oferta que había sido aprobada en su oportunidad. En ese sentido se deja sin efecto todo proceso relacionado con el referido proyecto. Se autoriza a UACI realizar los procedimientos correspondientes para el cierre del proyecto. NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17)**: Teniendo aprobado previamente la carpeta

técnica denominado “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE DE PRIMERA AVENIDA NORTE MUNICIPIO DE TURIN,” y en vista que por razones ajenas a la municipalidad debió ser suspendido y dejado sin efecto, se hace necesario iniciar un nuevo proceso desde la recepción de ofertar para adjudicar la ejecución del mismo en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a UACI inicie el proceso de recepción de ofertas para la adjudicación de la ejecución del proyecto “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SUPERFICIE DE RODAJE DE PRIMERA AVENIDA NORTE MUNICIPIO DE TURIN.” **ACUERDO NUMERO DIECISIETE (18):** Siendo el caso que en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte el Concejo Municipal periodo 2018-2021 adjudico la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO” al ingeniero Edwin Roberto Castro Salinas, por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,376.56). Y en vista de la necesidad de dar continuidad al mismo debido a que por causas relacionadas a la Pandemia COVID-19 dicho proyecto no pudo ser ejecutado en ese momento; el Concejo Municipal luego de las deliberaciones correspondientes ACUERDA: 1) Ratificar la adjudicación del proyecto “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO” al ingeniero Edwin Roberto Castro Salinas, por un monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,376.56) 2) Autorizar a la señora alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que firme el contrato respectivo. Así mismo se autoriza para que dé orden de inicio. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, Que servirá para manejar los fondos del proyecto

aprobado, con un monto máximo a depositar de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,376.56). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO VEINTE (20)** Ante la aprobación y apertura de cuenta del proyecto “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Se hace necesario autorizar el traslado de los fondos requeridos, así como la autorización para la erogación de los mismos para el pago de los costos de ejecución del referido proyecto; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,376.56), de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar todas las erogaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21)**: Siendo necesario nombrar administrador de contratos en el proyecto “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO.”

El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos del proyecto “MEJORAMIENTO DE OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASA COMUNAL CANTON EL JOBO.” al señor Carlos Armando Herrera López.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS (22): Según Acuerdo número quince de acta número veintitrés de fecha tres de diciembre de dos mil veinte el Concejo Municipal en funciones en ese momento, adjudico la ejecución del proyecto denominado “CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTADO EN COLONIA ANA ELENA MUNICIPIO DE TURIN” a la empresa CADENAS INGENIERIA S.A. DE C.V. representada por Mauricio Edgardo Orellana Cadenas, por un monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,671. 27), y en vista que dicha obra es de gran importancia para los habitantes de dicha comunidad el Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar el proyecto “CONFORMACION, BALASTADO, COMPACTADO EN COLONIA ANA ELENA MUNICIPIO DE TURIN” y la ejecución del mismo a la empresa CADENAS INGENIERIA S.A. DE C.V. representada por Mauricio Edgardo Orellana Cadenas, por el monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,671. 27).

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): Se presento para su aprobación el perfil técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO.” Por un monto de QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en vista que dicho baden es muy importante por la accesibilidad para los habitantes de la referida colonia el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en su totalidad el perfil técnico del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO”. Por un monto de QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El presente proyecto será financiado con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24):** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del

Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada "CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO." Que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado, con un monto máximo a depositar de QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25)**: Ante la aprobación y apertura de cuenta del proyecto "CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO." Se hace necesario autorizar el traslado de los fondos requeridos, así como la autorización para la erogación de los mismos para el pago de los costos de ejecución del referido proyecto; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta "CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO." 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar todas las erogaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta "CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO."**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26)** Siendo necesario nombrar administrador de contratos en el proyecto "CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO." El Concejo

Municipal ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos del proyecto “CONSTRUCCION DE BADEN EN ENTRADA A COLONIA HIDALGO, CANTON EL JOBO”, al señor Carlos Armando Herrera López **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE (27)**: Se presento para su aprobación el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” Por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en vista que dicha obra es de gran importancia debido a la transitabilidad de la zona, con lo que se beneficia a un gran número de familias, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en su totalidad el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” Por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El presente proyecto será financiado con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO (28)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” Que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado, con un monto máximo a depositar de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito

inicial de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE (29)**: Ante la aprobación y apertura de cuenta del proyecto “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” Se hace necesario autorizar el traslado de los fondos requeridos, así como la autorización para la erogación de los mismos para el pago de los costos de ejecución del referido proyecto; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar todas las erogaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” **ACUERDO NUMERO TREINTA (30)**: Siendo necesario nombrar administrador de contratos en el proyecto “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN.” El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos del proyecto “REPARACION DE TRAMO EN FINAL 11 AVENIDA NORTE CON EMPEDRADO FRAGUADO VISTO, MUNICIPIO DE TURIN”, al Ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO (31)**: Se presento para su aprobación el perfil técnico del proyecto denominado “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en vista que dicha obra es de gran importancia debido a que se proporciona un espacio adecuado para que los niños y jóvenes puedan realizar actividades deportivas con seguridad y al mismo tiempo se previene la

violencia en el municipio, con lo que se beneficia a un gran número de familias, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en su totalidad el perfil técnico del proyecto denominado “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El presente proyecto será financiado con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS (32)**: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” Que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado, con un monto máximo a depositar de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Primera Regidora Propietaria, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez y Claudia Margarita Sandoval de Orrego como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES (33)**: Ante la aprobación y apertura de cuenta del proyecto “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” Se hace necesario autorizar el traslado de los fondos requeridos, así como la autorización para la erogación de los mismos para el pago de los costos de ejecución del referido

proyecto; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la tesorera Municipal realice el traslado de la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar todas las erogaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)**: Siendo necesario nombrar administrador de contratos en el proyecto “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como administrador de contratos del proyecto “COLOCACION DE MALLA CICLON EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN EL BARRIO EL SOCORRO, MUNICIPIO DE TURIN.” al señor Carlos Armando Herrera López. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO (35)**: Siendo necesario retomar el proceso de ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL COMERCIAL EN BARRIO LA UNION MUNICIPIO DE TURIN”, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inicie el proceso por libre gestión para la ejecución de dicho proyecto. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS (36)**: En vista del apoyo interinstitucional que brinda la Policía Nacional Civil en el marco del desarrollo del torneo de futbol que se desarrolla en el parque “San José” es necesario realizar el pago de alimentación suministrado a los mismos por un monto de CIENTO SETENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se autoriza la erogación de dicha cantidad de la cuenta Fondos Propios.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Primera Regidora

Sr. Carlos Armando Herrera López
Segundo Regidor

Dr. Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo,
Tercer Regidor

Licda. Natali Jassmin Castillo de Fajardo
Cuarta Regidora

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Primer Regidor Suplente

Sra. Claudia Margarita Sandoval de Orrego
Segunda Regidora Suplente.

Ing. Rene Mauricio Contreras Girón
Tercer Regidor Suplente.

Sra. Lisbeth Carolina Calderón de Nájera
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal